



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2022-CSUNASAM

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

Frutas y Verduras para el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES





La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





Primera Convocatoria - Procedimiento Electronico

Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO





Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante





- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.





En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.





La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

13





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

RUC Nº : 20166550239

Domicilio legal : Av. Centenario Nº 200 – Independencia – Huaraz – Ancash

Teléfono: : 043-640020 ANEXO 3408

Correo electrónico: : dasa-ups@unasam.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro: Frutas y Verduras para el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo

Item	Descripción
I	Frutas
II	Verduras

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Doirectoral Nº 109-2022-UNASAM el 28/06/2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo al requerimiento e indagación de precios del mercado, los insumos objeto de la contratacion, puede distribuirse la buena pro por Items





1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Item I: Frutas en General

		Unidad					
No	Decripció del Producto	de Medida	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Total
1	MANGO DE PRIMERA (4 UNID x KG APROX)	KG	250	250	250	250	1000
2	MANZANA PERA DE AGUA	KG	250	250	250	250	1000
3	MANZANA ISRAEL (5 UNID x KG APROX)	KG	800	800	800	800	3200
4	MARACUYA	KG	200	200	200	200	800
5	MELOCOTON DE 1º	KG	400	400	400	400	1600
6	MEMBRILLO DE 1º	KG	380	380	380	380	1520
7	PEPINO DULCE (4 UNID x KG APROX)	KG	250	250	250	250	1000
8	PIÑA HAWAIANA	KG	250	250	250	250	1000
9	PLATANOS DE ISLA	UNID	1000	1000	1000	1000	4000
10	PLATANOS DE SEDA	UNID	2000	2000	2000	2000	8000
11	SANDILLA DE 1º	KG	250	250	250	250	1000
12	UVA NEGRA	KG	200	200	200	200	800
13	MANDARINA DE 1º (6 UNID x KG APROX)	KG	500	500	500	500	2000
14	NARANJATANGELO DE 1º (4 UNID x KG APROX)	KG	500	500	500	500	2000
16	PERA (5 UNID x KG APROX)	KG	100	100	100	100	400
17	LIMON DULCE (6 UNID x KG. APROX)	KG	85	85	85	85	340
18	TUNA (6 UNID x KG APROX)	KG	85	85	85	85	340
19	GRANADILLA (7 UNID x KG APROX)	KG	80	80	80	80	320
20	NISPERO DE PRIMERA	KG	80	80	80	80	320
21	PAPAYA DE LA SELVA	KG	300	300	300	300	1200

Nota: las entregas deberán coordinarse con el responsable del comedor universitario, pudiéndose distribuirse por semanas de cada mes de entrega y de existir alguna modificación en la entrega en concordancia con el desarrollo académico de los alumnos en el presente semestre académico

Item II: Verduras en General

		Unidad						
No	Decripció del Producto	de Medida	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Total	
1	ACELGA	ATD	100	100	100	100	400	
2	AJI AMARILLO DE 1º CALIDAD (FRESCO)	KG	120	120	120	120	480	
3	AJI MIRASOL DE 1º CALIDAD (SECO)	KG	20	20	20	20	80	
4	AJOS PELADO DE 1º CALIDAD	KG	90	90	90	90	360	
5	ALBAHACA DE 1º CALIDAD	ATD	70	70	70	70	280	
6	APIO GRANDE (ATAD x 6 Unid)	ATD	36	36	36	36	144	





7	ARVEJAS VERDES 1º CALIDAD	KG	350	350	350	350	1400
8	BETARRAGA GRANDE (ATD x 4 UNID)	ATD	100	100	100	100	400
9	BROCOLI	KG	140	140	140	140	560
10	CALABAZA MADURA	UNID	30	30	30	30	120
11	CAMOTE MORADO	KG	200	200	200	200	800
12	CAYGUAS	KG	120	120	120	120	480
13	CEBOLLA BLANCA	KG	150	150	150	150	600
14	CEBOLLA CHINA	KG	70	70	70	70	280
15	CEBOLLA ROJA O MORADA	KG	350	350	350	350	1400
16	CHINCHO	ATD	15	15	15	15	60
17	CHOCLO DESGRANADO	KG	100	100	100	100	400
18	CHOCLO ENTERO DE 1º	UNID	400	400	400	400	1600
19	COL CHINA GRANDE	UNID	15	15	15	15	60
20	COLIFLOR	KG	120	120	120	120	480
21	ESPINACA	KG	80	80	80	80	320
22	HABAS FRESCA SIN VAINA	KG	25	25	25	25	100
23	HIERBA BUENA	ATD	10	10	10	10	40
24	HIERBA LUISA	ATD	30	30	30	30	120
25	HUACATAY	ATD	45	45	45	45	180
26	KION	KG	15	15	15	15	60
27	LECHUGA BATAVIA O RIZADAS	UNID	50	50	50	50	200
28	LECHUGA ICEBERG O AMERICANA	UNID	50	50	50	50	200
29	LIMON SUTIL	KG	60	60	60	60	240
30	MAIZ MORADO SECO	KG	80	80	80	80	320
31	NABO (ATADO x 6 UNID)	ATD	36	36	36	36	144
32	OLLUCO DE PRIMERA	KG	100	100	100	100	400
33	PEPINILLO GRANDE	UNID	100	100	100	100	400
34	PEREJIL	ATD	25	25	25	25	100
35	PIMIENTO ROJO	KG	200	200	200	200	800
36	PORO (ATD x 6 UNID)	ATD	36	36	36	36	144
37	RABANITO	ATD	80	80	80	80	320
38	TARWI O CHOCHO FRESCO	KG	100	100	100	100	400
39	TOMATE DE 1º CALIDAD	KG	250	250	250	250	1000
40	VAINITA	KG	80	80	80	80	320
41	ZAPALLO TIPO MACRE	KG	400	400	400	400	1600
42	ZANAHORIA	KG	350	350	350	350	1400
43	PAPA YUNGAY	KG	5000	5000	5000	5000	20000
44	YUCA BLANCA	KG	100	100	100	100	400

Nota: las entregas deberán coordinarse con el responsable del comedor universitario, pudiéndose distribuirse por semanas de cada mes de entrega y de existir alguna modificación en la entrega en concordancia con el desarrollo académico de los alumnos en el presente semestre academico





Timera Convocatoria - i Toccamiento Licetronico

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Diez con 00/100 Soles (S/. 10.00) en Banco de la Nación Cuenta Corriente N° 0371-072314 a nombre de la UNASAM.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley № 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley № 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Directivas OSCE.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 29622 que modifica la Ley N° 27785.
- Código Civil, en forma supletoria

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





Frimera Convocatoria - Frocedimiento Electronico

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**), acreditando con declaración jurada contar con disponibilidada inmediana para la atencion.
- e) Consignar la documentación adicional que el postor debe presentar tales como:
 - Carnet sanitario de su personal acreditando que su personal se enecuentre en buen estado de salud
 - Licencia de funcionamiento con dedicación en el rubro objeto de la convocatoria.
 - Acreditar protocolo para la entrega de los viveres objetos de la convocatria.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





Timera Convocatoria - Frocedimiento Electronico

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

 N ° de Cuenta
 : 00371-164855

 Banco
 : Banco de la Nación

 CCI
 : 018 371 000371164855

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago,

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





Importante

con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida por mesa de partes, sito en la Av. Centenario № 200 - Independencia - Huaraz - Ancash en físico.

ADELANTOS11 2.6.

"La Entidad No otorgará adelanto alguno.

2.7. **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de la presentación del informe de conformidad del responsable del comedor universitario.

Los pagos se llevaran acabo por mes entregado en concordancia con los entregables por mes, conforme a las ordenes de compra, ya la presentación de la conformidad emitida por el área usuaria (Unidad de Servicios Alimentarios) con visto bueno del jefe de la Direccion de Bienestar Universitario

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.





contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacen central y responsable del almacen del comedor universitario.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios Alimentarios del comedor con visto bueno del jefe de la Direccion de Bienestar Universitario
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar por mesa de partes, sito en la Av. Centenario N^0 200 - Independencia – Huaraz – Ancash en físico

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De acuerdo a lo establecido en el Art. 38 del Reglamento de Lay Contrataciones del Estado





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO (COMEDOR UNIVERSITARIO) - UNASAM

1. ÁREA USUARIA:

Unidad de Servicios Alimentarios (comedor universitario) de la Dirección de Bienestar Universitario - UNASAM.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

 Cumplir con lo establecido en MEF y la UNASAM, con la finalidad de cumplir con el abastecimiento de alimentos al Servicio Alimentario (comedor universitario) para los estudiantes de bajos recursos económicos.

3. OBJETIVOS:

Adquisición de alimentos FRUTAS para personas para el Servicios Alimentarios (comedor universitario) de la UNASAM, para brindar una alimentación balanceada en el desayuno, almuerzo y cena a los estudiantes beneficiarios de bajos recursos económicos y de buen rendimiento académico de la nuestra casa superior de estudios durante el presente año.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

Provisión de la dieta balanceada del comedor universitario.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

ITEM 01: FRUTAS

ITEM	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION
1	1000	КВ	MANGO DE PRIMERA (4 UNID x KG APROX)
2	1000	ка	MANZANA PERA DE AGUA
3	3200	KG	MANZANA ISRAEL (5 UNID x KG APROX)
4	800	KG	MARACUYA 1°
5	1600	KG	MELOCOTON DE 1º
6	1520	KG	MEMBRILLO DE 1º
7	1000	KG	PEPINO DULCE (4 UNID x KG APROX)
8	1000	KG	PIÑA HAWAIANA 11
9	4000	UNID	PLATANOS DE ISLA 1º
10	8000	UNID	PLATANOS DE SEDA 1º
- 11	1000	KG	SANDILLA DE 1º
12	800	KG	UVA NEGRA
13	2000	KG	MANDARINA DE 1º (6 UNID x KG APROX)
14	2000	KG	NARANJATANGELO DE 1º (4 UNID x KG APROX)
16	400	KG	PERA (5 UNID x KG APROX) 1°
17	340	KG	LIMON DULCE (6 UNID x KG. APROX)
18	340	KG	TUNA (6 UNID x KG APROX) 1°
19	320	KG	GRANADILLA (7 UNID x KG APROX) 1*
20	320	KG	NISPERO DE PRIMERA
21	1200	KG	PAPAYA DE LA SELVA 1°





MANGO

Presentación: por Kg (4Unid x Kg aproximad)

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011 001 2013 frutas y NTP 011 010 2020 MANGO

Ingreso al almacén en cubetas

MANZANA PARA AGUA

Presentación: por Kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

cumplir con la NTP 011:001 2013 frutas, NTP 011:002 (revisada el 2019) aplicable a las manzanas,

establece los requisitos mínimos de calidad que debe cumplir la manzana

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

MANZANA ISRAEL

Presentación: por Kg (5-6 unidades por kg)

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas NTP 011.005,2014. NTP 011.002,2014. Frutas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

MARACUYÁ

Presentación: por Kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas

Ingreso al almacen en cubetas y debidamente embolsado

MELOCOTÓN

Presentación: por Kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

MEMBRILLO

Presentación: por Kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas

Ingreso al almacen en cubetas y debidamente embolsado

PEPINO DULCE

Presentación: por Kg (4 a 5 unid. x kg)

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

PIÑA HAWAJANA

Presentación: por Kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano. Ibre de agentes contaminantes (gulmicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.013 1973 frutas-

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

PLÁTANO DE ISLA

Presentación: Unidad.

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

cumplir con la NTP 011.700 2009 frutas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

PLATANO DE SEDA





Presentación: Unidad

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011,700 2009 frutas

ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

SANDILLA

Presentación: por Kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas, y NTP 011.017:1975. FRUTAS. Sandias.

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

UVA NEGRA

Presentación: Kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos):

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011 012 2005 uva

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolisado

MANDARINA SIN PEPA PRIMERA

Presentación: por Kg (5-6 unidades por kg)

Calidad primera, fresca, limpia y sana, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas, NTP 011.023:2006 (mandarinas)

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

NARANJA SIN PEPA DE PRIMERA

Presentación: por Kg (4 unidades x kilogramo promed.)

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas, NTP 011.023 2006 (naranjas)

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

PERA:

Presentación: por Kg (5 unidades x kilogramo promed.)

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas, NTP 011.004:1975 (pera)

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

LIMON DULCE:

Presentación: por Kg (5-6 unidades x kilogramo promed.)

Calidad primera, fresco, limpio y sano. Ibre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas.

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

TUNA

Presentación: por Kg (6 unidades x kilogramo promed.)

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas.

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

GRANADILLA:

Presentación: por Kg (6-7 unidades x kilogramo promed.)

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.001 2013 frutas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

NISPERO

Presentación: por Kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011 001 2013 frutas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado





PAPAYA

Presentación: por Kg
Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)
Grado de madurez optimo
Cumplir con la NTP 011 009 1973 papeya
Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

ITEM 02: VERDURAS Y HORTALIZAS

ITEM	CANTIDAD	UNID MEDIDA	PRODUCTO
1	400	ATD	ACELGA 1°
2	480	KG	AJI AMARILLO DE 1º CALIDAD (FRESCO)
3	-80	KG	AJI MIRASOL DE 1º CALIDAD (SECO)
4	360	KG	AJOS PELADO DE 1º CALIDAD
5	280	ATD	ALBAHACA DE 1º CALIDAD
6	144	ATD	APIO GRANDE (ATAD x 6 Unid)
7	1400	KG	ARVEJAS VERDES 1º CALIDAD
8	400	ATD	BETARRAGA GRANDE (ATD x 4 UNID)
9	560	KG	BROCOLI 11
10	120	UNID	CALABAZA MADURA 1"
11	800	KG	CAMOTE MORADO 1°
12	480	KG	CAYGUAS 1°
13	800	KG	CEBOLLA BLANCA 1*
14	280	KG	CEBOLLA CHINA 1°
15	1400	ка	CEBOLLA ROJA O MORADA 1"
16	60	ATD	CHINCHO 1°
17	400	KG	CHOCLO DESGRANADO 1*
18	1600	UNID	CHOCLO ENTERO DE 1º
19	60	UND	COL CHINA GRANDE 1*
20	480	KG	COLIFLOR 1°
21	320	KG	ESPINACA 1°
22	100	KG	HABAS FRESCA SIN VAINA 1"
23	40	ATD	HIERBA BUENA 1°
24	120	ATD	HIERBA LUISA 1°
25	180	ATD	HUACATAY 1°
26	60	KG	KION 1°
27	200	UNID	LECHUGA BATAVIA O RIZADAS 1°
28	200	UNID	LECHUGA ICEBERG O AMERICANA 1º
⊴29	240	KG	LIMON SUTIL 1°
30	320	KG	MAIZ MORADO SECO 1º
31	144	ATD	NABO (ATADO x 6 UNID) 1°
32	400	KG	OLLUCO DE PRIMERA 1°
33	400	UNID	PEPINILLO GRANDE 1°
34	100	ATD	PEREJIL 1*
35	800	KG	PIMIENTO ROJO 11
36	144	ATD	PORO (ATD x 6 UNIO) 1°
37	320	ATD	RABANITO 1 ^e
38	400	KG	TARWI O CHOCHO FRESCO 1"
39	1000	KG	TOMATE DE 1º CALIDAD
40	320	KG	VAINITA 1°
41	1600	KG	ZAPALLO MACRE 1°





42	1400	KG	ZANAHORIA 1°
43	20000	KG	PAPA YUNGAY EXTRA
44	400	KG	YUGA BLANCA1*

ACELGA

Presentación: por atado (x 1kg aproximad.)

Calidad de primera, fresco limpio y sano, libre de magulladuras, picaduras y agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Tamaño del producto como minimo 30 cm Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

El ingreso del producto al almacén será en cubeta

AJÍ AMARILLO FRESCO DE PRIMERA

Presentación: por Kg

Calidad de primera, fresco limpio y sano. Ilbre de maguilladuras, picaduras y agentes contaminantes (químicos y/o biológicos), tamaño del producto como mínimo 12cm

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

El ingreso del producto al almacén será en cubeta

AJI MIRASOL

Presentación: por Kg

Calidad de primera, fresco limpio y sano, libre de magulladuras, picaduras y agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Es el aji amarillo seco, tamaño del producto como minimo 12cm

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

El ingreso del producto al almacén será en cubeta

AJO PELADO A GRANEL

Presentación: Bolsa Por 2 kilos

Calidad de primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes químicos y/o biológicos Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

ALBAHACA

Presentación: por atado (250 gr aproximadamente)

Calidad primera, fresca, limpia y sana, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

APIO

Presentación: por atado (6 - 7 Unidades grandes)

Calidad primera, fresca, limpia y sana, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Las hojas deben tener de 25 a30 cm como mínimo.

Grado de madurez optimo

cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

ARVEJAS VERDES

Presentación: por kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

cumplir con la NTP 011, 100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

BETARRAGA

Presentación: por atado (4 Unidades grandes)





Calidad primera, sin hojas, color guinda, fresco, limpio y sano libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.121 2011 tubérculo

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

BROCOLI:

Presentación: por kg.

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

cumplir con la NTP 011 100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolisado

CALABAZA

Presentación: por unidades

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011 100 hortalizas

ingreso al almacén en cubetas

CAMOTE MORADO

Presentación: por Kg

Calidad extra, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.120 1992 camote

Ingreso al almacén en cubetas

CAIGUA DE PRIMERA

Presentación: por Kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

CEBOLLA BLANCA

Presentación: por Ko

Calidad primera, bulbo grande fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas

CEBOLLA CHINA

Presentación: atado por 1 Kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, hojas de color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

CEBOLLA ROJA O MORADA

Presentación: por Kg

Calidad primera, bulbo grande fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/b biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas

CHINCHO

Presentación: por Atado (0.5 kg)

Calidad primera, hojas verdes fresco, limpio y sano, olor sui generis, libre de agentes contaminantes (químicos vio biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas

CHOCLO DESGRANADO





Presentación: por Kg.

Calidad primera, grano grande fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.105 2014 checio Ingreso al almacen debidamente embolsado

CHOCLO ENTERO

Presentación: Unidades.

Calidad primera, sin panca, grano grande, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Tamaño mínimo 15 cm

Cumplir con la NTP 011 105 2014 choclo

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

COL CHINA

Presentación: Unidades

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos). Las hojas deben tener de 25 a30 cm como mínimo.

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

COLIFLOR

Presentación: por Kg.

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color blanco libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

ESPINACA

Presentación: por kg.

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos) Con grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

HABAS FRESCA SIN VAINA

Presentación: por kg.

Calidad primera, fresca, limpia sin vaina y sin película y sana, color característico, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos) Con grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

HIERBABUENA.

Presentación: Atados (250 gr aproximad.)

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacên en cubetas y debidamente embolsado

HUACATAY.

Presentación: Atados (x 500 gramos)

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos). Las hojas deben tener de 25 a30 cm como mínimo.

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al aimacên en cubetas y debidamente embolsado

KION FRESCO

Presentación: por kg.

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos). Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011 100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado





LECHUGAS

Presentación: Unidad

calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011,100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

LIMON SUTIL

Presentación: Unidad

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011 106 2005 limón,

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

MAIZ MORADO SECO

Presentación: por Kg.

Calidad primera, grano seco, color característico, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.105 2014 maiz

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

NARO

Presentación: Atado por 6 unidades

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

OLLUCO

Presentación: Kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.121201tuberculo

Ingreso al almacén en cubetas

PEPINILLO

Presentación: Unidad

calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Tamaño 25 cm como mínimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas, NTP 011.113:1975 (revisada el 2012) pepínillo

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

PEREJIL

Presentación: Atado de 250 gr

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o

biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

lingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

PIMENTÓN ROJO

Presentación: Kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumpir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

PORO

Presentación: Atado (de 6 unidades)

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Las hojas deben tener de 25 a30 cm como mínimo.

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011, 100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado





RABANITO.

Presentación: Atado (x 1 kg)

Calidad primera, sin hojas, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos). Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011 100 hortalizas

Ingreso al almacen en cubetas y debidamente embolsado

TARWI O CHOCHO

Presentación: Kg.

Calidad primera, sin amargor, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

La presente Norma Técnica Peruana establece los requisitos que debe cumplir el grano desamargado de tarwi o chocho para su comercialización NTP 205.090:2018 Tarwi

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

TOMATE DE PRIMERA

Presentación Kg

Caridad primera, fresco, impio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011,100 hortalizas

ingreso al almacén en cubetas

VAINITA

Presentación; Kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

ZAPALLO TIPO MACRE

Presentación: Kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color característico, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.114:1975 (revisada el 2012) Zapallo tipo macre

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

ZANAHORIA

Presentación: Kg

Calidad extra, sin hojas, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos). Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.121201tuberculo

Ingreso al almacén en cubetas

PAPA YUNGAY EXTRA

Presentación: Kg

Calidad extra, sin hojas, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos). Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.119:1992. TUBÉRCULOS Y RAÍCES. Papa y NTP 011.119 2010 papa Yungay sérrana

Ingreso al almacén en cubetas

YUCA DE PRIMERA

Presentación: Kg

Calidad de primera, fresco, limpio y sano, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.500 2009 yuca

Ingreso al almacén en cubetas

CULANTRO

Presentación: por kg

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde, libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas





000

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

ROCOTO DE LA REGIÓN

Presentación: Kg.

Calidad primera, fresco, limpio y sano, color verde libre de agentes contaminantes (químicos y/o biológicos)

Grado de madurez optimo

Cumplir con la NTP 011.100 hortalizas

Ingreso al almacén en cubetas y debidamente embolsado

5.1 Garantia comercial de los bienes

- Alcance de la garantía: Peso completo, calidad requerida, puntualidad.
- Periodo de garantia: Inmediato
- Inicio del cómputo de periodo de garantía: Al día siguiente de la entrega de la Orden de Compra

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

6.1. Del Proveedor:

- El proveedor debe ser persona natural o jurídica.
- El postor no debe estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de bienes que se licite.
- Contar con experiencia en la atención de alimentos
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Art. 11º de La Ley vigente
- Contar con Licencia de Funcionamiento en el objeto de la convocatoria
- La empresa contratista o persona natural deberá contar con domicilio fiscal, legal y/o
 procesal dentro de la jurisdicción de Huaraz con el objeto de hacerle llegar las notificaciones,
 orden de compra, etc.; por tratarse de alimentos de consumo humano.

6.2. Del Personal

Contar con Carnet Sanitario

7. PLAZO DE ENTREGA:

(10 días) calendario desde el día siguientes de notificada y recibida la Orden de Compra. La entrega según requerimiento solicitado por el área usuaria, solicitado con anterioridad.

1. Entregables:

El postor contratista adjudicado deberá entregar los bienes en atención a lo establecido en el cuadro, siendo las entregas en 4 fechas o meses diferentes de julio a noviembre del año 2022, así mismo tendrá visto bueno del almacenero (almacén central-UNASAM), Jefe del área usuaria, nutricionista y almacenero del comedor.

ITEM 01: FRUTAS

Nº	00001070	UNIDAD			TOTAL		
M-	PRODUCTO	DE MEDIDA	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	
1	MANGO DE PRIMERA (4 UNID x KG APROX)	KG	250	250	250	250	1000
2	MANZANA PERA DE AGUA	KG	250	250	250	250	1000
3	MANZANA ISRAEL (5 UNID x KG APROX)	ка	800	800	800	800	3200
4	MARACUYA	KG	200	200	200	200	800
5	MELOCOTON DE 1*	KG	400	400	400	400	1600
8	MEMBRILLO DE 1º	KG	380	380	380	380	1520
7	PEPINO DULCE (4 UNID x KG APROX)	KG	250	250	250	250	1000
8	PIÑA HAWAIANA	KG.	250	250	250	250	1000
9	PLATANOS DE ISLA	UNID	1000	1000	1000	1000	4000
10	PLATANOS DE SEDA	UNID	2000	2000	2000	2000	8000





11	SANDILLA DE 1º	KB	250	250	250	250	1000
12	LIVA NEGRA	KG	200	200	200	200	800
13	MANDARINA DE 1º (6 UNID x KG APROX)	ка	500	500	500	500	2000
14	NARANJATANGELO DE 1º (4 UNID x KG APROX)	KG	500	500	500	500	2000
18	PERA (5 UNID x KG APROX)	KG	100	100	100	100	400
17	LIMON DULCE (6 UNID x KG. APROX)	KG	85	85	85	85	340
18	TUNA (6 UNID x KG APROX)	KG	85	85	85	85	340
19	GRANADILLA (7 UNID x KG APROX)	KG	80	80	80	80	320
20	NISPERO DE PRIMERA	KG	80	80	80	80	320
21	PAPAYA DE LA SELVA	KG	300	300	300	300	1200

ITEM 02: VERDURAS Y HORTALIZAS

Nº	PRODUCTO	UNIDAD		TOTAL			
"		MEDIDA	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
1	ACELGA 1*	ATD	100	100	100	100	400
2	AJI AMARILLO DE 1º CALIDAD (FRESCO)	KG	120	120	120	120	480
3	AJI MIRASOL DE 1º CALIDAD (SECO)	KG	20	20	20	20	80
4	AJOS PELADO DE 1º CALIDAD	КЗ	90	90	90	90	360
5	ALBAHACA DE 1º CALIDAD	ATD	70	70	70	70	280
6	APID GRANDE (ATAD x 6 Unid)	ATD	36	36	36	36	144
7	ARVEJAS VERDES 1º CALIDAD	KG	350	350	350	350	1400
8	BETARRAGA GRANCE (ATD x 4 UNID)	ATD	100	100	100	100	400
9	BROCOLI 1"	KG	140	140	140	140	560
10	CALABAZA MADURA 1°	UNID	30	30	30	30	120
11	CAMOTE MORADO 1°	KG	200	200	200	200	800
12	CAYGUAS 1°	KG	120	120	120	120	480
13	CEBOLLA BLANCA 1"	KG	150	150	150	150	600
14	CEBOLLA CHINA 1°	KG	70	70	70	70	280
7 15	CEBOLLA ROJA O MORADA 1°	KG	350	350	350	350	1400
16	CHINCHO 1°	ATD	15	15	15	15	60
17	CHOCLO DESGRANADO 1°	KG	100	100	100	100	400
18	CHOCLO ENTERO DE 1º	UNID	400	400	400	400	1600
19	COL CHINA GRANDE 1°	UNID	15	15	15	15	60
20	COLIFLOR 1°	KG.	120	120	120	120	480
21	ESPINACA 1°	KG	80	80	80	80	320
22	HABAS FRESCA SIN VAINA 1*	KG.	25	25	25	25	100
23	HIERBA BUENA 1°	ATD	10	10	10	10	40
24	HIERBA LUISA 1°	ATD	30	30	30	30	120
25	HUACATAY 1"	ATD	45	45	45	45	180
26	KION 1 ⁴	KG	15	15	15	15	60
27	LECHUGA BATAVIA O RIZADAS 1°	UNID	50	50	50	50	200
28	LECHUGA ICEBERG O AMERICANA 1"	UNID	50	50	50	50	200
29	LIMON SUTIL 1°	KG	60	60	60	60	240
30	MAIZ MORADO SECO 1°	KG	80	80	80	80	320
31	NABO (ATADO x 6 UNID) 1"	ATD	36	36	36	36	144





	HE .						
32	OLLUCO DE PRIMERA	KG.	100	100	100	100	400
33	PEPINILLO GRANDE 1"	UNID	100	100	100	100	400
34	PEREJIL 1º	ATD	25	25	25	25	100
35	PIMIENTO ROJO 1°	KG	200	200	200	200	800
36	PORO (ATD x 6 UNID) 1°	ATD	36	36	36	36	144
37	RABANITO 17	ATD	80	80	80	80	320
38	TARWI O CHOCHO FRESCO 1°	KG	100	100	100	100	400
39	TOMATE DE 1º CALIDAD	KG	250	250	250	250	1000
40	VAINITA 1"	KG	80	80	80	80	320
41	ZAPALLO MACRE 1°	KG	400	400	400	400	1600
42	ZANAHORIA 1°	KG	350	350	350	350	1400
43	PAPA YUNGAY EXTRA	KG	5000	5000	5000	5000	20000
44	YUCA BLANCA 15	KG	100	100	100	100	400

8. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se adjuntará el Informe con el formato Nº 08, después de la recepción del área usuaria con el Vº8º de la DBU.

9. LUGAR DE ENTREGA:

El proveedor o contratista adjudicado comunicara al responsable de Almacén Central: Av. Centenario N° 200 Independencia – Huaraz, este a su vez coordinara con el Almacén del Comedor Universitario – Ciudad Universitaria- Shancayan, para la entrega.

10. FORMA DE PAGO

El pago al contratista adjudicado será después de la recepción de cada entregable de los alimentos conforme a la Orden de Compra, y a la presentación de la conformidad emitida por el área usuaria y con visto bueno del jefe de la Dirección de Bienestar Universitario.

11. PENALIDADES APLICABLES:

11.1. Penalidades por mora:

La Universidad cobrara las penalidades con lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado

13. REAJUSTE DE PRECIOS

De acuerdo a lo establecido en el Art. 38 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado

LIG. ROSA FIGUEROA ROSARIO UNIDAD DE SERVICIOS ALDENTARIOS (COMEDOR UNIVERSITARIO)

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Ficha Ruc con ddicación en el objeto de la convocatoria.

Importante





.....

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copiua simple de ficha

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Cuatrocientos Setenta y Siete Mil cineto sesenta y ocho con 00/100 Soles (S/. 477,168.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de furtas y verduras en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





T & TOO

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





.....

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om = Precio de la oferta más baja
		PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos ¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.





Timora Convocatoria il roccaminorito Ercotroriloc

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





Filmera Convocatoria - Frocedimiento Electronico

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

radas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.





Filmera Convocatoria - Frocedimiento Liectronico

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de





aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato: DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

lo firman FECHA].	por dup	olicado	en s	señal	de	confo	ormida	ad e	n la	ciud	ad c	de []	al [[CON	ISIGN	IAR
"L/	A ENTIC	DAD"									_		"EL C	CONT	TRA ⁻	TIST	A "	

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 16.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mayor información sobre la normativa certificados https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





ANEXOS





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.





46





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [], repres					
CONSORCIO], identificado con [COI					
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN		ECLARO	BAJO	JURAME	NTO que la
siguiente información se sujeta a la verd	ad:				
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.





Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.





ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{23}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- ²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Consignar en la moneda establecida en las bases.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".





MONTO FACTURADO FECHA DEL | FECHA DE LA N° CONTRATO / O/C / TIPO DE CONTRATO CONFORMIDAD **OBJETO DEL EXPERIENCIA** COMPROBANTE DE **MONEDA** IMPORTE²⁹ **CAMBIO** Νº CLIENTE CONTRATO O CP 26 DE SER EL PROVENIENTE²⁸ DE: ACUMULADO VENTA³⁰ **PAGO** CASO²⁷ 4 5 6 7 8 9 10 20 TOTAL

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.